



ELLO QUARTO, VEINTE Y
 SEIS DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS
 NOVENTA Y OCHO.

turalbra como manifiesta dho. Pesta memo, como obra
 mueble y demoramen y modicacion fabrica y oficio, cobran
 do el quarto por ciento de lo que se vende cada venta.

17

Para que al tiempo de formar los Reparamientos, si se
 hubiere, no separeca equibaco, y el Repara acordado
 lo que correspondia, no se le incluya alvez en lo que ha
 Contribuido por una Arancel, para que no pague dos veces

por una misma venta, ni de se considere lo que
 legosamente deva de tenerse presente para el Repara
 mien y pensiones de las adquisiciones de las encasadas en Arancel

y si alguna duda ocurriere, para enovon todo persua
 do de las Informas el dho. Ayuntamiento de Cervantes
 de las; que es lo que se estima por eventual: y publica de
 el dho. Ayuntamiento, que se enapropiada, y Arancel y el que

formare y decrete por el Ayuntamiento, se ha de comen
 dar desde por testimonio, con los Invenos necesarios
 de lo que se ha informado el Consejo de Navarra y de lo que

de la Sala de Nica Contadur, Arancel de lo que sea marcado
 por una de las personas Invenos de S. Mag

por los dnos Juan Toruella y de Leguay para que se
 que conpruando conforma quanto ha expuesto el dho.